### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 29 - Viernes, 11 de febrero de 2022

página 2092/1

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de febrero de 2022, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones reguladas en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo, creado por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, está constituido como Agencia de Régimen Especial adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley de creación y el artículo 2.4 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, cuenta con una organización central y una organización periférica para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, de conformidad con el artículo 6 de su Ley de creación y el artículo 9 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Por su parte, el artículo 115 del texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y la persona titular de la Presidencia o dirección de las agencias en sus respectivos ámbitos. En la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, la competencia para conceder subvenciones corresponde a la persona titular de su Presidencia.

El Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de las subvenciones públicas dirigidas a financiar los programas y medidas implementados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 74.1 atribuye la competencia para instruir y resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo a la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, a excepción de la Línea 6. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital, regulada en la Sección 2.ª del Capítulo V del Título I, que corresponderá a la Dirección General o Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo y economía social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

No obstante, en el apartado 2 del citado precepto se establece que la competencia podrá ser delegada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas que resulten de aplicación.

En uso de la habilitación contemplada, y por razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de las subvenciones, en consonancia con los criterios de buena administración, hacen aconsejable proceder a una adecuada ordenación de los mismos, a través de la delegación de las competencias para la instrucción y resolución de las subvenciones en los términos que se proponen en la presente resolución.



#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 29 - Viernes, 11 de febrero de 2022

página 2092/2

En su virtud, vista la propuesta del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 74.2 del Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101.1, 102.4 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVO

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

- 1. Se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a la Línea 1. Programa de primera experiencia Profesional en las administraciones públicas, regulada en Capítulo I del Título I del Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.
- 2. La instrucción del procedimiento le corresponderá a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo.

Segundo. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio.

- 1. Se delega en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón de territorio, las competencias para la resolución de los procedimientos de concesión y reintegro de las subvenciones correspondientes a las Líneas 2, 3, 4 y 5 reguladas, respectivamente, en los Capítulos II, III, IV y Sección 1.ª del Capítulo V, del Título I del Decreto-ley 17/2021, de 14 de diciembre, que a continuación se relacionan:
  - a) Línea 2. Programa Investigo.
  - b) Línea 3. Programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano.
- c) Línea 4. Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.
- d) Línea 5. Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.
- 2. A estos efectos, se considerará competente por razón de territorio la provincia en la que se desarrolle la actividad objeto de subvención o se formalicen las contrataciones incentivadas.

Tercero. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 32.4.a) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones, actos o acuerdos que se dicten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución.

Cuarto. Ejercicio de la competencia delegada.

- 1. La competencia delegada por la presente resolución será ejercida con arreglo a las normas de general aplicación y a las circulares, instrucciones y órdenes de servicio dictadas por la Agencia.
- 2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



#### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 29 - Viernes, 11 de febrero de 2022

página 2092/3

Quinto. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá revocar la delegación en cualquier momento.

La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Presidencia de la Agencia podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución.

Sexto. Efectos.

La resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2022.- El Presidente, Miguel Ángel García Díaz.

